



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- El presente Reglamento regula el funcionamiento de la **COMISIÓN DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES**, en armonía con lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo N° 003-2019/MM.

TÍTULO II DE LA COMISIÓN

Artículo 2.- La Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción del Distrito de Miraflores (en adelante LA COMISIÓN), tendrá como objetivo principal la recomendación de acciones para la prevención y combate de la corrupción en la Municipalidad de Miraflores; así como establecer los canales de coordinación para fortalecer la cultura de transparencia, inversión y rendición de cuentas de la administración municipal.

LA COMISIÓN es autónoma en su funcionamiento; depende y reporta directamente al Alcalde de Miraflores y está conformada por vecinos destacados del distrito de Miraflores, estando encargada de pronunciarse, articular y orientar las iniciativas y denuncias que en materia de corrupción se pongan en conocimiento de la Municipalidad de Miraflores, con el propósito de contribuir con una cultura en valores y transparencia en la gestión municipal, una asignación eficiente de los recursos públicos y una mejor calidad de servicios y bienes que se presten a la colectividad.

LA COMISIÓN puede actuar de oficio a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Artículo 3.- La Municipalidad de Miraflores brindará las facilidades materiales, de local y apoyo secretarial para las reuniones de LA COMISIÓN.

TÍTULO III DE LA CONFORMACIÓN

Artículo 4.- LA COMISIÓN está integrada hasta por cinco (05) miembros que deberán ser vecinos del distrito.

